

LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO MONARQUICO CONSTITUCIONAL

Y DE INTERESES MATERIALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICION. En Mércia 2 pts. al mes y 6 el trimestre...

CONDICIONES DE SUSCRICION. Los pagos son adelantados. No se admiten...

UN NUMERO DEL DIA 10 CTMOS. DE PESETA; ATRASADO 20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAYEDRA, RUE TAITBOU, 55.

En la calle del Carril de S. Agustín, 25, principal se hace almoneda, de 8 de la mañana á 7 de la tarde.

LA PAZ DE MURCIA.

Cuando en mayo último hizo cambio provisional de empleados la comisión provincial no pudimos conocer las alteraciones sufridas...

Secretaría de la diputación.

Oficial primero, D. Andrés Pérez Martínez; id. tercero, D. José Bernal Pellicer...

Contaduría provincial.

Oficial primero, D. José María Cañizares Sánchez; id. segundo, D. José María Martínez Candela...

Junta de agricultura, industria y comercio.

Escritoriente, D. José Molina Hernández.

Depositaría provincial.

Depositarío, D. Alfonso Rosique Sánchez.

Cuerpo refundido de arquitectos y carreteras provinciales.

Escritoriente, D. Julio Lacárcel López; id. D. José María Balboa...

Secretaría de la junta de primera enseñanza.

Oficial auxiliar, D. Mariano Herrero Castañeda...

Hospital de S. Juan de Dios.

Secretario-contador, D. Tomás Minguet Herrero.

Casa de Misericordia y Huérfanos.

Administrador, D. Enrique Lorente.

Casa de Expósitos y Maternidad.

Administrador y habilitado de las hijuelas de expósitos de la provincia, don Enrique Mauricio Ramos...

Hijuela de Expósitos de Caravaca.

Administrador, D. José Escalante Fernández.

Contaduría de fondos provinciales.

Oficial primero, D. Antonio Ugarte.

Barrientos; id. segundo, D. Joaquín Almansa; id. tercero, D. José Bernal Pellicer...

Junta de agricultura, industria y comercio.

Escritoriente, D. Pascual Díaz.

Depositaría de fondos provinciales.

Depositarío, D. Pedro García Barcelo.

Cuerpo refundido de arquitectos y carreteras provinciales.

Escritoriente delineante, D. José María Olivencia; escritoriente, D. José Fernández y Martínez...

Secretaría de la junta de primera enseñanza.

Auxiliar, D. Antonio Jovés.

Hospital clínico militar de Mércia.

Administrador, previa fianza, D. Juan de Dios Cañadas; secretario-contador, previa fianza, D. Antonio Cardona.

Casa de Misericordia y Huérfanos de esta ciudad.

Administrador, previa fianza, D. Joaquín Izquierdo; profesor de música de dicho establecimiento, D. Sixto Hernández.

Casa de Expósitos y Maternidad de esta capital.

Administrador y habilitado de las hijuelas de expósitos de la provincia, previa fianza, D. Eugenio Bañón; portero, Andrés López.

Hijuela de Expósitos de Caravaca.

Administrador, previa fianza, D. Manuel Torrecilla de Puerto.

Con lo que y por lo avanzado de la hora, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Se nos asegura que en Alcantarilla ha hecho la guardia civil algunas prisiones y ha encontrado algunos efectos de ilegítima procedencia.

También se dice que está preso uno de los que quisieron sorprender á los habitantes de la torre Guil.

El domingo se publicará el primer número del semanario republicano cuya aparición tenemos anunciada.

O mos quejas fundadas de la subida de precio que han tenido algunos artículos con motivo de la nueva tarifa de consumos...

Uno de los muchos datos que sufren atraso en su publicación en el «Boletín oficial» es el estado de precios medios; ya en otra ocasión lo hicimos notar...

Acordada la variación de los sellos de correos, excepción hecha de los de su código de peseta, y la emisión de otros nuevos de valores iguales...

Acordada la variación de los sellos de correos, excepción hecha de los de su código de peseta, y la emisión de otros nuevos de valores iguales...

Acordada la variación de los sellos de correos, excepción hecha de los de su código de peseta, y la emisión de otros nuevos de valores iguales...

Acordada la variación de los sellos de correos, excepción hecha de los de su código de peseta, y la emisión de otros nuevos de valores iguales...

Acordada la variación de los sellos de correos, excepción hecha de los de su código de peseta, y la emisión de otros nuevos de valores iguales...

Acordada la variación de los sellos de correos, excepción hecha de los de su código de peseta, y la emisión de otros nuevos de valores iguales...

Acordada la variación de los sellos de correos, excepción hecha de los de su código de peseta, y la emisión de otros nuevos de valores iguales...

Acordada la variación de los sellos de correos, excepción hecha de los de su código de peseta, y la emisión de otros nuevos de valores iguales...

Acordada la variación de los sellos de correos, excepción hecha de los de su código de peseta, y la emisión de otros nuevos de valores iguales...

Acordada la variación de los sellos de correos, excepción hecha de los de su código de peseta, y la emisión de otros nuevos de valores iguales...

Acordada la variación de los sellos de correos, excepción hecha de los de su código de peseta, y la emisión de otros nuevos de valores iguales...

Acordada la variación de los sellos de correos, excepción hecha de los de su código de peseta, y la emisión de otros nuevos de valores iguales...

Acordada la variación de los sellos de correos, excepción hecha de los de su código de peseta, y la emisión de otros nuevos de valores iguales...

Acordada la variación de los sellos de correos, excepción hecha de los de su código de peseta, y la emisión de otros nuevos de valores iguales...

Acordada la variación de los sellos de correos, excepción hecha de los de su código de peseta, y la emisión de otros nuevos de valores iguales...

Acordada la variación de los sellos de correos, excepción hecha de los de su código de peseta, y la emisión de otros nuevos de valores iguales...

Acordada la variación de los sellos de correos, excepción hecha de los de su código de peseta, y la emisión de otros nuevos de valores iguales...

unidad para darlos á conocer sin atraso. No podemos saber en qué consiste.

Ayer recibimos el siguiente telegrama de nuestro servicio particuar.

Madrid 2 á las 6 y 55 t.

El entierro del general Concha ha sido magnífico y ha habido una concurrencia inmensa.

Llegado Echagüe. Martínez Campos este cartel (1).

Zuloaga.

Con fecha 1.º del corriente se ha fijado en las esquinas un edicto de la alicada, demag está añadir que no se nos ha remitido...

Parece que «El Constitucional» no se publicará más que semo alimeto, y que va á renacer de sus cenizas como el ave Fénix nuestro difunto colega «El Noticiero».

El domingo próximo 5 de julio se celebrará en la parroquia de Sta. Eulalia la función que anualmente consagra á Jesús Sacramentado la asociación de los ejercicios dominicales...

Parece que una de las economías que próximamente va á ponerse en práctica es la supresión de las escuelas normales, refundiéndolas, como se ha pensado varias veces...

Desde 1.º de julio se procederá en los depósitos de bandera dependientes de la comandancia central y caja de Ultramar establecidos en Madrid, Valencia, Barcelona, Cadix, Coruña, Málaga y Santander...

Para su admisión han de tener de 20 á 35 años, robustez, un metro 677 milímetros de estatura é intacta conducta...

Hoy á las 10 empiezan las sesiones públicas del jurado. El tribunal se forman los señores magistrados de la sala de lo criminal de la Audiencia del territorio Sres. Blanco, Tapador y Caracuel...

Ignoramos todavía quienes son los jueces y fiscales municipales de esta provincia en el presente bienio por no haberlos publicado el «Boletín».

Por el juzgado de primera instancia de Cartagena, pendo expediente de declaración de herederos por la muerte intestada de Lucas Gallardo Ruiz, ocurrida en 19 de febrero último.

Por el juzgado de primera instancia de Cieza se cita llama y empieza á los que se crean con derecho á los bienes quedados por defunción de doña Pilar Martínez Hernández, vecina que fué de dicha villa.

Por la administración económica se (1) Los dos últimos párrafos están copiados íntegramente del original.

anuncia que se ha dispuesto por el Poder ejecutivo de la república, que desde 1.º de julio próximo se de á la venta en todas las expendurias públicas, el papel sellado de todas clases, el de pagos al Estado, pagares y sellos sueltos...

El cultivo del girasol ó corona del rey, que tanto produce en nuestro país y que casi no exige cuidado en su cultivo, está siendo objeto de lucro de los agricultores del extranjero.

Recordamos á nuestros lectores que en nuestra redacción existen recaudados 300 reales con destino á socorrer á los heridos é inutilizados del ejército que vengan á esta capital...

Con motivo de la temporada de baños de mar las empresas de ferro-carriles han hecho rebajas en los billetes de ida y vuelta, y para los que de Mércia las quieren aprovechar vamos á copiar los precios.

Table with 4 columns: Destination, En 1.º Regreso, En 2.º Rvn, En 3.º Rvn. Rows include Lisboa, Carregado, Porto, Cartagena, Málaga.

Los billetes para los puertos de Portugal son valederos desde el día en que se toman hasta el 31 de octubre y para los puertos españoles hasta el 30 de setiembre.

Los billetes para los puertos españoles hay que tomarlos 15 días antes de necesitarlos.

Leemos en «La Minería» del 1.º: «Nos escriben de Cartagena quejándose de la lentitud con que se tramitan los expedientes de minas en la sección de Fomento de la provincia de Mércia...

En el periódico de medicina de Lyon «Salud Pública» ha visto la luz un escrito del Dr. Buisson, en el cual dice que los baños de vapor a la rusa, de 57 á 63 grados de calor son un remedio eficaz para curar la hidrofobia...

En el periódico de medicina de Lyon «Salud Pública» ha visto la luz un escrito del Dr. Buisson, en el cual dice que los baños de vapor a la rusa, de 57 á 63 grados de calor son un remedio eficaz para curar la hidrofobia...

En el periódico de medicina de Lyon «Salud Pública» ha visto la luz un escrito del Dr. Buisson, en el cual dice que los baños de vapor a la rusa, de 57 á 63 grados de calor son un remedio eficaz para curar la hidrofobia...

(1) Esto no lo extrañaría á «La Minería» si supiera que en el «Boletín» deja de publicarse mucho de lo que en él debe aparecer.

esta se vió el mismo médico obligado á hacer en sí mismo, a consecuencia de haber sido atacado de ese terrible mal, por haberse inculcado con la sangre de una mujer que lo padecía, en el acto de hacerle una sangría.

Creemos que lo mejor es no ser mordido por ningún perro hidrofobo y que la autoridad lo evite.

Recomendamos á las señoras y señoritas que no conozcan el periódico especial del bello sexo, que con el título de «La Moda Elegante Ilustrada» se publica en Madrid, pidan á su administrador un número de muestra...

Este publicación cuenta ya en el presente XXXIII años de existencia, y longevidad tan extraordinaria no se adquiere sin haber conchado méritos para ello.

El juicio público, que nunca se equivoca, y menos en este asunto, en que los jueces son señoras, dice que la expresada publicación es digna de ocupar un lugar preferente lo mismo en el gabinete de la aristocrática familia que en la mesa de labor de la meucoscomodada señorita.

Instrucción, recreo, buen gusto y economía son los efectos que produce esta bellísima publicación, recomendable también por su forma, y de la cual las señoras que gustan pueden pedir números de muestra al administrador de «La Moda Elegante Ilustrada»...

Se suscribe en provincias en las principales librerías.

ASOCIACION DE LA CRUZ ROJA.

Las señoras socias de la misma, pueden pasar personalmente á la secretaría de la comisión provincial, plaza de Santo la Eulalia, núm. 7, de 3 á 6 de la tarde para recojer las credenciales que para los inscritos en esta capital ha expedido la comisión permanente de la asamblea.

Mércia 3 de mayo de 1874.—El secretario, Manuel Tomás Rizo.

Salud á todos devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos por la deliciosa harina de salud.

REVALENTA ARABIGA DU BARRY, de Londres.

Después de las adhesiones de muchos médicos y de hospitales, nadie podrá dudar de la eficacia de esta deliciosa harina de la salud que cura las malas digestiones (dyspepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, erupciones, vómitos, estreñimiento, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresión, congestión, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de la voz, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre...

Certificado núm. 78.934, del Dr. Manuel Saenz de Tejada, doctor de la facultad de medicina y cirugía, catedrático de la Unive sidad libre de Córdoba, médico de su Benef. prov. y del ferro-carril de Mérida á Sevilla, etc.—Certifico: que con el uso de la Revalenta Arabiga he obtenido en mi practico varias curaciones de afecciones gravísimas en algunos de mis clientes residentes en esta ciudad...

Seis veces mas nutritiva que la carne y no irrita, economizando 30 veces su precio en medicinas.

En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 3 libras, 50 rs.; 4 libras, 70 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

Los bizcochos de Revalenta se pueden comer en todo tiempo secos ó mojados en agua, leche, café, chocolate, té, vino, etc. Son inestimables para los que van de viaje ó no tienen oportunidad de preparar la comida. Se venden en cajas de una libra á 20 rs.; de dos libras, á 34 rs.

La Revalenta al chocolate produce apéto, buenas digestiones, sueño, energía y vigor á las personas y á los niños por débiles que se encuentren. Alimenta diez veces mas que el chocolate ordinario.

En pasta para hacer 6 tazas, 7 rs.; 12 tazas, 12 rs.; de 24 tazas, 20 rs.; de 48 tazas, 31 rs.; ó sean 4 cuartos la taza.

Du Barry y compañía, calle de Valverde, número 1, Madrid.

Depósitos en Mércia, D. Rafael Almazán y Martín, D. Salvador Soriano y compañía, Carriñerías, 4, y en casa de los mejores boticarios y ultramarinos.

Los asistentes al entierro del marqués del Duero...

En reemplazo de D. Eduardo Barreras que pasa a desempeñar el cargo de jefe de la sección de Fomento del gobierno civil de Madrid...

Ayer no recibimos el correo de Barcelona...

Ha quedado constituida la nueva diputación de Cuenca...

El 21 llegó a Alcalá de la Sierra la facción de D. Alfonso...

El comandante de la goleta Tejera, Sr. D. Luis Pastor y Lundero, ha sido herido en un brote que sostuvo con la población de Ondarrosa...

Por el ministerio de la Guerra se ha dispuesto que el exceso de fuerza de los seis batallones que se organizan en Cataluña, se destine en primer término a completar la reglamentaria de los dos batallones del Regimiento de infantería de Cádiz...

Ayer salvaron los guardas del Retiro, a una joven que se arrojó al estanque, la cual fué conducida ante la autoridad...

No es cierto como asegura anoche El Gobierno, que el Sr. Carvajal ha ya llegado a Málaga...

Ayer se recaudaron en Madrid 71.000 pesetas del impuesto de consumos...

El Sr. Becerra Armentu gobernador de Burgos, ha regresado a aquella capital...

El gobernador militar de Leon señor Souza persigue con gran actividad a la facción de aquella provincia, habiendo adoptado excelentes medidas para proteger a los pueblos contra los carlistas...

La fragata Navas de Tolosa, no pudiendo tomar el fondeadero de Tánger, por efecto del mal tiempo, tuvo que arribar a Cádiz...

No es cierto que algun jefe del ejército del Norte haya presentado su dimisión...

Se están haciendo varias gestiones para neutralizar la vía férrea de Aragón a Valencia...

Ha llegado a Madrid el consúl de la República Argentina, Sr. Gonzalez Arriaga...

Ha sido aprobado el destino de jefe de la reserva de Guadalajara del teniente coronel D. Nicolás Vera y Aguirre...

El comandante D. José Benedicto, ha sido nombrado jefe de la caja de cuartos de la reserva...

Se ha dispuesto que pongan sobre las armas los batallones de reserva de Euzkadi, Orizuela y Tortosa...

Se ha concedido seis meses de licencia para la Península y extranjero al brigadier D. Juan García Brozaran...

Por el ministerio de la Guerra se ha reiterado la dirección del Ferrocarril del Norte y Mediodía la comunicación que se puso en 8 de Mayo último...

Se ha aprobado el nombramiento de jefe de la sección de Fomento de Cuenca a favor del doctor D. Manuel Oliviera y Oliviera...

Oliviera y Oliviera, para médico auxiliar del hospital de San Carlos...

Ha sido destinado a los órdenes del jefe de Sanidad militar del distrito de Cuenca el médico D. Baldo-mero París y París...

Se ha aprobado que la jurisdicción de Marina conozca en las causas que por los sucesos de Cartagena se instruyan a los individuos de su fuero...

Se ha concedido la baja a D. Pedro Lanzarica de la pena que se le ha impuesto por auxiliar a la rebelión carlista...

Se ha remitido a informe del capitán general de Valencia la instancia del licenciado coronel D. Pedro Marino que solicita indulto...

Se ha remitido a informe del Consejo Supremo de la Guerra la instancia del inspector de Sanidad en Cuba don José Barrelli, pidiendo se declare que los de su clase se tienen derecho a declarar por certificación...

Se ha aprobado la propuesta reglamentaria de ascenso a oficiales de cinco aargentos primeros...

Se ha dispuesto sea dado de baja definitivamente en el ejército el comandante D. Gregorio Sagarrmín y el de igual clase D. Florencio Cuevillas...

Se ha aprobado un reglamento para la dependencia de infantería...

Se ha aprobado que el teniente coronel de San Roque D. Ramón Ruiz Gomez, quede en situación de reemplazo y ocupe la vacante de igual clase D. Joaquín Garriga...

El capitán general de Extremadura, partiéndose que han sido atacados por los carlistas de Alcañices, cerca de Guadalupe, siete compañías con seis cañones, 27 caballos de fuego, y algunos efectos...

Siendo muy interesante todo lo que tiene relación a los últimos acontecimientos del Norte, contamos de la carta de un correspondiente, escrito pocas horas después de los sangrientos combates que se efectuaron en los montes de Estrella, el siguiente relato...

El teatro de las acciones que han tenido lugar en estos días, es difícil de pintar, esto no obstante, procuraré hacer de él relación de la mejor manera posible...

Nuestro ejército tenía por astros el pueblo de Villatorrada, frente a Monte-Jura en la izquierda, y Melitán por la derecha, toda la línea 12 kilómetros de extensión, estando situado Villatorrada en el punto más bajo y Melitán en el más alto, no logrado ninguno dominar al más bajo de la línea enemiga...

Estos batallas de la nuestra por una serie de barrancos, dominados por los pueblos de Trocin, Zuracuain, Mangarren, Zabal, Muro y Abarzuza, y que constituían su primera defensa, esta situación, en los huecos y altos de Monte-Jura, y su combatería, que estaba por todos atrincheros, con grandes reducciones en Mangarren, emita a su izquierda y camino de Muro, midiendo en toda su extensión más de 30 kilómetros...

La orden de ataque se había dado para las siete y media de la mañana, pero a esta hora, una parte del general en jefe hizo suspenderla, por no haber llegado el convoy de provisiones de boca y guerra que debiera estar allí desde la noche anterior...

Desde aquella altura, desde aquel punto que permitía ver las crestas vecinas, distinguíamos perfectamente como los carlistas, comprendiendo lo regular del movimiento envolvente emprendido, notando que iban a ser rechazados a la vida, se corrían batallones sobre batallones hacia Abarzuza, punto de la carretera de Estrella a Purúa y Pamparona, y el más culminante de la operación...

Desde allí permitían apreciar lo mucho que se dignificaba el movimiento, y en efecto, fuese quien fuese, y sin culpa a nadie, del retraso injustificado del convoy...

Al fin se presentó el general en jefe y ordenó al general Martínez Campos tomase el pueblo de Zabal y el monte de Monte-Jura para seguir a tomar a Zuracuain. Así se hizo, y los dos pueblos fueron nuestros, no obstante las defensas atrincheras y las barreras que allí tenían los carlistas. Martínez Campos, fiel a un bravo, al ver que tomaba el pueblo, las trincheras que se habían atrinchado, iban a nuestros soldados, busco un punto de observación, por donde pudiera ir, Bonances, Cuarobi y Fuentes...

que lo sacó de allí en el fuego y se vió en el momento de caer del caballo, bajó al momento, supe al pueblo, y arrojé a los carlistas de sus posiciones y trincheras, viéndolos en el momento de abandonarlas, por no poder resistir a sus soldados...

Tomé esta posición, el general en jefe, que no se movió un momento, y al fin, cuando ya se iban a unir con los valientes Muro y March, corresponsal de Trocin, se retiró hacia las baterías que se encontraban a Abarzuza y camino de Muro...

Esto sucedió a las siete y media. A las ocho, D. Juan Zavala, que volando venía de Abarzuza, donde aquí se oía un fuego horroroso, continuó al general que el pueblo era nuestro, merced al arrojo del valiente coronel Mariano Villar, batallones de Ciudad-Rodrigo y Alcolea, y general Reyes, con el batallón de León...

En vista de esta noticia, que ya la noche estaba cerrada, y de la feroz tormenta que estaba desgranando, el general en jefe ordenó hacer alto el fuego, y así concluyó esta jornada, en la cual ganamos los pueblos de Zuracuain, Zabal y Abarzuza...

Las bajas causadas se calculan en unos 100, entre ellas 20 muertos. Las del enemigo se calculan en más...

Nuestros heridos, merced a la actividad del cuerpo todo de sanidad militar, quedaron recogidos y curados a primera hora de la noche, y ya con esta seguridad nos propusimos descansar como pudiésemos en un pueblo de 100 y sus 12 ó 14.000 hombres...

El día 2, y el general en jefe se vio en la triste necesidad de no poder reaccionar a su ejército que estaba fabricando, a la vez, de suero y alto de suero por falta del convoy, con el disgusto terrible de que sus soldados, bien de propósito, bien inadvertidamente había prendido fuego a las casas encendiendo hogueras dentro de ellas para secarse, y en la necesidad imperiosa de ordenar el ataque contra todos los elementos y todos las necesidades, vino a un momento a serie de malos augurios...

El general Concha, sereno enemigo de estas contingencias, forma a sus batallones, los arregla promediando un ejemplar castigo a los incendiarios del pueblo, dispone la colocación de las baterías, una a la entrada de Abarzuza cogiendo de través las trincheras de Muro. Otras en la boca de la izquierda y otras en el alto de Murillo para batir unidas los redutos y las trincheras de Mangarren, Zabal, Zuracuain y Muro...

A las doce y media empezó a jugar la artillería. A las dos y media el valiente brigadier Molin emprendió el ataque hacia Mangarren, siendo rechazados tres veces y cayendo gravemente herido en la última. A las seis sube Blanco con dos batallones de su brigada hacia Muro, ataca esa vez, toma las dos primeras trincheras y en este momento, cinco batallones navarros se lanzan a la bayoneta y no es posible resistir su empuje por nuestros soldados que, hambrientos, rendidos, mojados y llenos de hielo finca que retroceder; se mandan refuerzos, se vuelve el ataque, y en este momento supremo, una tormenta horrosa, un viento horrible que ancha la agua y el humo sobre nuestras baterías y nuestros ojos, hacia imposible no ya el adelantar, sino que ni aun mirar las posiciones enemigas...

Esto no obstante, suben nuestros pobres soldados, vuelven a tomar las posiciones enemigas, la artillería hace ciertos disparos derribo el castro de Muro, haciendo muchas bajas en el enemigo, pero al tomar la penúltima trinchera vuelve a vomitar el monte batallones sobre batallones, y hay que retroceder. Momento horrible, instante de agonía y de espanto!

Un ruido espantoso, producido por los cañonazos, el fuego de artillería y el estampido del trueno, el agua cayendo a torrentes, el suelo todo encendido y el enemigo avanzando, tal era nuestra situación...

En este instante, el marqués del Duero, que sereno presenciaba todo, desde el principio de la acción, reúne las pocas fuerzas que tenía disponibles, baja, la torpeza del momento, tira a las trincheras, y con el trabajo y animo a nuestros pobres soldados, que este momento, apenas podían andar, y en este momento, cuando el anciano general veía próximo el éxito de su empresa, al querer volver a montar en su caballo, cae, recien a una balanza que se cae del hombro izquierdo a la tibia derecha, le hizo...

examinar en la boca de su avanzada...

El médico D. Justo Martínez que le reconstruyó la pierna de la misma trinchera y que le acompañaba a fuer de valiente y cumplidor de su deber, convencido de la gravedad de la herida, y al ver que los carlistas le iban a cobrar la vida, manifestó lo imprescindible de trasladar al general a un sitio seguro para hacerle la cura; y entonces el bizarro Montero, ayudante de campo, con tanta sin igual, con un valor heroico, coge a su general en sus brazos, lo apoya en su caballo, y sale escapado para proteger la vida de aquel, para salvar la honra del ejército y de nuestra patria...

El general espasmo a los pocos momentos, por más que el médico señor Martínez supo ventilarlo para que el espanto no cambiara, haciendo hablar al general de lo que para que se encargara del mando...

En la noche se echó encima, y por consejo de los generales se dispuso la inmediata retirada de la artillería a Tardilly y del ejército a Lerín y Larrainge inmediatamente...

Esta se ha hecho con el mayor orden, y hénes aquí esperando lo que sucederá...

Las últimas palabras del marqués del Duero fueron las siguientes: «Esto no tiene remedio, yo quiero en la guerra» y efectivamente, a las diez minutos entregó su alma a Dios...

Concretada la atención general a estos sucesos poco ocurre en las demás provincias. Lo más notable es lo que las Provincias de Valencia, publica con referencia a una carta de Castellón, fechada el día 26...

«Sigue esta plaza bloqueada por las fuerzas carlistas. Esta mañana amanecieron un ataque por la batería de San Roque y al poco tiempo cargaron en número de unos 2.000 hombres por la puerta de San Francisco y batería de la Victoria. La guarnición, con su bravo coronel comandante militar señor Plascencia a la cabeza hizo una salida sosteniendo el fuego por espacio de dos horas...

Las baterías de San Roque y la Victoria hicieron algunos disparos de cañón, y el enemigo se retiró algo, si bien queda acampado a la vista de esta plaza. Se ignoran las bajas del enemigo: por nuestra parte de las tropas solo un caballo herido. Temo la guarnición como la milicia están dispuestos a perecer antes que los carlistas pisen este recinto»...

«Un orden dando de baja en el ejército al comandante de caballería D. Florencio Cuevillas Lafuente...

«Un decreto del Ministerio de la Gobernación nombrando para formar la junta de patronos del monasterio de Huelgas y hospital del Rey de Burgos a los Sres. D. Timoteo Arnaiz, Don Eduardo Martínez de Bossco, D. Baldo-mero Augusto de Velasco, D. José María de Isla, D. Andrés Jalón, Don Emilio de San Pedro, D. José de Melia, D. Martín Plaza y D. Pablo Gonzalez Ordóñez...

«Un orden del ministerio de Fomento mandando proveer por oposición la cátedra de patología general de Santiago...

«Un decreto del Ministerio de la Gobernación nombrando para formar la junta de patronos del monasterio de Huelgas y hospital del Rey de Burgos a los Sres. D. Timoteo Arnaiz, Don Eduardo Martínez de Bossco, D. Baldo-mero Augusto de Velasco, D. José María de Isla, D. Andrés Jalón, Don Emilio de San Pedro, D. José de Melia, D. Martín Plaza y D. Pablo Gonzalez Ordóñez...

«Un decreto del Ministerio de la Gobernación nombrando para formar la junta de patronos del monasterio de Huelgas y hospital del Rey de Burgos a los Sres. D. Timoteo Arnaiz, Don Eduardo Martínez de Bossco, D. Baldo-mero Augusto de Velasco, D. José María de Isla, D. Andrés Jalón, Don Emilio de San Pedro, D. José de Melia, D. Martín Plaza y D. Pablo Gonzalez Ordóñez...

«Un decreto del Ministerio de la Gobernación nombrando para formar la junta de patronos del monasterio de Huelgas y hospital del Rey de Burgos a los Sres. D. Timoteo Arnaiz, Don Eduardo Martínez de Bossco, D. Baldo-mero Augusto de Velasco, D. José María de Isla, D. Andrés Jalón, Don Emilio de San Pedro, D. José de Melia, D. Martín Plaza y D. Pablo Gonzalez Ordóñez...

«Un decreto del Ministerio de la Gobernación nombrando para formar la junta de patronos del monasterio de Huelgas y hospital del Rey de Burgos a los Sres. D. Timoteo Arnaiz, Don Eduardo Martínez de Bossco, D. Baldo-mero Augusto de Velasco, D. José María de Isla, D. Andrés Jalón, Don Emilio de San Pedro, D. José de Melia, D. Martín Plaza y D. Pablo Gonzalez Ordóñez...

«Un decreto del Ministerio de la Gobernación nombrando para formar la junta de patronos del monasterio de Huelgas y hospital del Rey de Burgos a los Sres. D. Timoteo Arnaiz, Don Eduardo Martínez de Bossco, D. Baldo-mero Augusto de Velasco, D. José María de Isla, D. Andrés Jalón, Don Emilio de San Pedro, D. José de Melia, D. Martín Plaza y D. Pablo Gonzalez Ordóñez...

«Un decreto del Ministerio de la Gobernación nombrando para formar la junta de patronos del monasterio de Huelgas y hospital del Rey de Burgos a los Sres. D. Timoteo Arnaiz, Don Eduardo Martínez de Bossco, D. Baldo-mero Augusto de Velasco, D. José María de Isla, D. Andrés Jalón, Don Emilio de San Pedro, D. José de Melia, D. Martín Plaza y D. Pablo Gonzalez Ordóñez...

«Un decreto del Ministerio de la Gobernación nombrando para formar la junta de patronos del monasterio de Huelgas y hospital del Rey de Burgos a los Sres. D. Timoteo Arnaiz, Don Eduardo Martínez de Bossco, D. Baldo-mero Augusto de Velasco, D. José María de Isla, D. Andrés Jalón, Don Emilio de San Pedro, D. José de Melia, D. Martín Plaza y D. Pablo Gonzalez Ordóñez...

«Un decreto del Ministerio de la Gobernación nombrando para formar la junta de patronos del monasterio de Huelgas y hospital del Rey de Burgos a los Sres. D. Timoteo Arnaiz, Don Eduardo Martínez de Bossco, D. Baldo-mero Augusto de Velasco, D. José María de Isla, D. Andrés Jalón, Don Emilio de San Pedro, D. José de Melia, D. Martín Plaza y D. Pablo Gonzalez Ordóñez...

«Un decreto del Ministerio de la Gobernación nombrando para formar la junta de patronos del monasterio de Huelgas y hospital del Rey de Burgos a los Sres. D. Timoteo Arnaiz, Don Eduardo Martínez de Bossco, D. Baldo-mero Augusto de Velasco, D. José María de Isla, D. Andrés Jalón, Don Emilio de San Pedro, D. José de Melia, D. Martín Plaza y D. Pablo Gonzalez Ordóñez...

«Un decreto del Ministerio de la Gobernación nombrando para formar la junta de patronos del monasterio de Huelgas y hospital del Rey de Burgos a los Sres. D. Timoteo Arnaiz, Don Eduardo Martínez de Bossco, D. Baldo-mero Augusto de Velasco, D. José María de Isla, D. Andrés Jalón, Don Emilio de San Pedro, D. José de Melia, D. Martín Plaza y D. Pablo Gonzalez Ordóñez...

«Un decreto del Ministerio de la Gobernación nombrando para formar la junta de patronos del monasterio de Huelgas y hospital del Rey de Burgos a los Sres. D. Timoteo Arnaiz, Don Eduardo Martínez de Bossco, D. Baldo-mero Augusto de Velasco, D. José María de Isla, D. Andrés Jalón, Don Emilio de San Pedro, D. José de Melia, D. Martín Plaza y D. Pablo Gonzalez Ordóñez...

«Un decreto del Ministerio de la Gobernación nombrando para formar la junta de patronos del monasterio de Huelgas y hospital del Rey de Burgos a los Sres. D. Timoteo Arnaiz, Don Eduardo Martínez de Bossco, D. Baldo-mero Augusto de Velasco, D. José María de Isla, D. Andrés Jalón, Don Emilio de San Pedro, D. José de Melia, D. Martín Plaza y D. Pablo Gonzalez Ordóñez...

«Un decreto del Ministerio de la Gobernación nombrando para formar la junta de patronos del monasterio de Huelgas y hospital del Rey de Burgos a los Sres. D. Timoteo Arnaiz, Don Eduardo Martínez de Bossco, D. Baldo-mero Augusto de Velasco, D. José María de Isla, D. Andrés Jalón, Don Emilio de San Pedro, D. José de Melia, D. Martín Plaza y D. Pablo Gonzalez Ordóñez...

«Un decreto del Ministerio de la Gobernación nombrando para formar la junta de patronos del monasterio de Huelgas y hospital del Rey de Burgos a los Sres. D. Timoteo Arnaiz, Don Eduardo Martínez de Bossco, D. Baldo-mero Augusto de Velasco, D. José María de Isla, D. Andrés Jalón, Don Emilio de San Pedro, D. José de Melia, D. Martín Plaza y D. Pablo Gonzalez Ordóñez...

«Un decreto del Ministerio de la Gobernación nombrando para formar la junta de patronos del monasterio de Huelgas y hospital del Rey de Burgos a los Sres. D. Timoteo Arnaiz, Don Eduardo Martínez de Bossco, D. Baldo-mero Augusto de Velasco, D. José María de Isla, D. Andrés Jalón, Don Emilio de San Pedro, D. José de Melia, D. Martín Plaza y D. Pablo Gonzalez Ordóñez...

no del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta...

También publica la Gaceta: Un decreto del Ministerio de Gracia y Justicia disponiendo que las notarias vacantes ó que vacasen se provean dentro del territorio de cada colegio notarial por este orden de turnos...

Primero. Oposición. Segundo. Concurso entre notarios excedentes y de Reinos sin residencia fija observándose, si fuesen dos ó más los aspirantes, el siguiente orden de preferencia...

1.º Notario del mismo distrito notarial. 2.º Notario del territorio del propio colegio. 3.º Notario de distinto colegio notarial. 4.º Notario de Reinos sin residencia fija...

En ningún caso podrá el notario excedente pasar a notaría de superior categoría que la que desempeñaba. Tercero. Traspaso como premio sin sujeción a orden alguno de preferencia entre los notarios aspirantes, fueren ó no excedentes...

«Otro decreto del ministerio de la Guerra que averguanzamos, concediendo al general Concha la gran cruz de San Fernando. Hé aquí su contesto: Teniendo en consideración los eminentes servicios del capitán general de ejército D. Manuel Gutierrez de la Concha, marqués del Duero, y muy especialmente el distinguido mérito que contrajo durante el período de su mando como general en jefe del ejército del Norte hasta su gloriosa muerte en el campo de batalla al frente de las tropas que personalmente conducía al combate, y atendiendo a la espresion unánime del sentimiento público y notoriedad de sus altos hechos, oído el parecer del Consejo Supremo de la Guerra, previamente consultado con arreglo al art. 24 de la ley de 18 de Mayo de 1862...

Vengo en concederle la gran cruz de la orden militar de San Fernando, con la pensión anual de 10.000 pesetas transmisibles a sus hijos, como justa recompensa de su heroico valor y relevados merecimientos»...

«Un orden dando de baja en el ejército al comandante de caballería D. Florencio Cuevillas Lafuente...

«Un decreto del Ministerio de la Gobernación nombrando para formar la junta de patronos del monasterio de Huelgas y hospital del Rey de Burgos a los Sres. D. Timoteo Arnaiz, Don Eduardo Martínez de Bossco, D. Baldo-mero Augusto de Velasco, D. José María de Isla, D. Andrés Jalón, Don Emilio de San Pedro, D. José de Melia, D. Martín Plaza y D. Pablo Gonzalez Ordóñez...

«Un decreto del Ministerio de la Gobernación nombrando para formar la junta de patronos del monasterio de Huelgas y hospital del Rey de Burgos a los Sres. D. Timoteo Arnaiz, Don Eduardo Martínez de Bossco, D. Baldo-mero Augusto de Velasco, D. José María de Isla, D. Andrés Jalón, Don Emilio de San Pedro, D. José de Melia, D. Martín Plaza y D. Pablo Gonzalez Ordóñez...

«Un decreto del Ministerio de la Gobernación nombrando para formar la junta de patronos del monasterio de Huelgas y hospital del Rey de Burgos a los Sres. D. Timoteo Arnaiz, Don Eduardo Martínez de Bossco, D. Baldo-mero Augusto de Velasco, D. José María de Isla, D. Andrés Jalón, Don Emilio de San Pedro, D. José de Melia, D. Martín Plaza y D. Pablo Gonzalez Ordóñez...

«Un decreto del Ministerio de la Gobernación nombrando para formar la junta de patronos del monasterio de Huelgas y hospital del Rey de Burgos a los Sres. D. Timoteo Arnaiz, Don Eduardo Martínez de Bossco, D. Baldo-mero Augusto de Velasco, D. José María de Isla, D. Andrés Jalón, Don Emilio de San Pedro, D. José de Melia, D. Martín Plaza y D. Pablo Gonzalez Ordóñez...

«Un decreto del Ministerio de la Gobernación nombrando para formar la junta de patronos del monasterio de Huelgas y hospital del Rey de Burgos a los Sres. D. Timoteo Arnaiz, Don Eduardo Martínez de Bossco, D. Baldo-mero Augusto de Velasco, D. José María de Isla, D. Andrés Jalón, Don Emilio de San Pedro, D. José de Melia, D. Martín Plaza y D. Pablo Gonzalez Ordóñez...

«Un decreto del Ministerio de la Gobernación nombrando para formar la junta de patronos del monasterio de Huelgas y hospital del Rey de Burgos a los Sres. D. Timoteo Arnaiz, Don Eduardo Martínez de Bossco, D. Baldo-mero Augusto de Velasco, D. José María de Isla, D. Andrés Jalón, Don Emilio de San Pedro, D. José de Melia, D. Martín Plaza y D. Pablo Gonzalez Ordóñez...

«Un decreto del Ministerio de la Gobernación nombrando para formar la junta de patronos del monasterio de Huelgas y hospital del Rey de Burgos a los Sres. D. Timoteo Arnaiz, Don Eduardo Martínez de Bossco, D. Baldo-mero Augusto de Velasco, D. José María de Isla, D. Andrés Jalón, Don Emilio de San Pedro, D. José de Melia, D. Martín Plaza y D. Pablo Gonzalez Ordóñez...

«Un decreto del Ministerio de la Gobernación nombrando para formar la junta de patronos del monasterio de Huelgas y hospital del Rey de Burgos a los Sres. D. Timoteo Arnaiz, Don Eduardo Martínez de Bossco, D. Baldo-mero Augusto de Velasco, D. José María de Isla, D. Andrés Jalón, Don Emilio de San Pedro, D. José de Melia, D. Martín Plaza y D. Pablo Gonzalez Ordóñez...

«Un decreto del Ministerio de la Gobernación nombrando para formar la junta de patronos del monasterio de Huelgas y hospital del Rey de Burgos a los Sres. D. Timoteo Arnaiz, Don Eduardo Martínez de Bossco, D. Baldo-mero Augusto de Velasco, D. José María de Isla, D. Andrés Jalón, Don Emilio de San Pedro, D. José de Melia, D. Martín Plaza y D. Pablo Gonzalez Ordóñez...

«Un decreto del Ministerio de la Gobernación nombrando para formar la junta de patronos del monasterio de Huelgas y hospital del Rey de Burgos a los Sres. D. Timoteo Arnaiz, Don Eduardo Martínez de Bossco, D. Baldo-mero Augusto de Velasco, D. José María de Isla, D. Andrés Jalón, Don Emilio de San Pedro, D. José de Melia, D. Martín Plaza y D. Pablo Gonzalez Ordóñez...

«Un decreto del Ministerio de la Gobernación nombrando para formar la junta de patronos del monasterio de Huelgas y hospital del Rey de Burgos a los Sres. D. Timoteo Arnaiz, Don Eduardo Martínez de Bossco, D. Baldo-mero Augusto de Velasco, D. José María de Isla, D. Andrés Jalón, Don Emilio de San Pedro, D. José de Melia, D. Martín Plaza y D. Pablo Gonzalez Ordóñez...

«Un decreto del Ministerio de la Gobernación nombrando para formar la junta de patronos del monasterio de Huelgas y hospital del Rey de Burgos a los Sres. D. Timoteo Arnaiz, Don Eduardo Martínez de Bossco, D. Baldo-mero Augusto de Velasco, D. José María de Isla, D. Andrés Jalón, Don Emilio de San Pedro, D. José de Melia, D. Martín Plaza y D. Pablo Gonzalez Ordóñez...

«Un decreto del Ministerio de la Gobernación nombrando para formar la junta de patronos del monasterio de Huelgas y hospital del Rey de Burgos a los Sres. D. Timoteo Arnaiz, Don Eduardo Martínez de Bossco, D. Baldo-mero Augusto de Velasco, D. José María de Isla, D. Andrés Jalón, Don Emilio de San Pedro, D. José de Melia, D. Martín Plaza y D. Pablo Gonzalez Ordóñez...

«Un decreto del Ministerio de la Gobernación nombrando para formar la junta de patronos del monasterio de Huelgas y hospital del Rey de Burgos a los Sres. D. Timoteo Arnaiz, Don Eduardo Martínez de Bossco, D. Baldo-mero Augusto de Velasco, D. José María de Isla, D. Andrés Jalón, Don Emilio de San Pedro, D. José de Melia, D. Martín Plaza y D. Pablo Gonzalez Ordóñez...

«Un decreto del Ministerio de la Gobernación nombrando para formar la junta de patronos del monasterio de Huelgas y hospital del Rey de Burgos a los Sres. D. Timoteo Arnaiz, Don Eduardo Martínez de Bossco, D. Baldo-mero Augusto de Velasco, D. José María de Isla, D. Andrés Jalón, Don Emilio de San Pedro, D. José de Melia, D. Martín Plaza y D. Pablo Gonzalez Ordóñez...

«Un decreto del Ministerio de la Gobernación nombrando para formar la junta de patronos del monasterio de Huelgas y hospital del Rey de Burgos a los Sres. D. Timoteo Arnaiz, Don Eduardo Martínez de Bossco, D. Baldo-mero Augusto de Velasco, D. José María de Isla, D. Andrés Jalón, Don Emilio de San Pedro, D. José de Melia, D. Martín Plaza y D. Pablo Gonzalez Ordóñez...

«Un decreto del Ministerio de la Gobernación nombrando para formar la junta de patronos del monasterio de Huelgas y hospital del Rey de Burgos a los Sres. D. Timoteo Arnaiz, Don Eduardo Martínez de Bossco, D. Baldo-mero Augusto de Velasco, D. José María de Isla, D. Andrés Jalón, Don Emilio de San Pedro, D. José de Melia, D. Martín Plaza y D. Pablo Gonzalez Ordóñez...

«Un decreto del Ministerio de la Gobernación nombrando para formar la junta de patronos del monasterio de Huelgas y hospital del Rey de Burgos a los Sres. D. Timoteo Arnaiz, Don Eduardo Martínez de Bossco, D. Baldo-mero Augusto de Velasco, D. José María de Isla, D. Andrés Jalón, Don Emilio de San Pedro, D. José de Melia, D. Martín Plaza y D. Pablo Gonzalez Ordóñez...

«Un decreto del Ministerio de la Gobernación nombrando para formar la junta de patronos del monasterio de Huelgas y hospital del Rey de Burgos a los Sres. D. Timoteo Arnaiz, Don Eduardo Martínez de Bossco, D. Baldo-mero Augusto de Velasco, D. José María de Isla, D. Andrés Jalón, Don Emilio de San Pedro, D. José de Melia, D. Martín Plaza y D. Pablo Gonzalez Ordóñez...

El manifiesto lido por la izquierda parlamentaria...

Se habla de un manifiesto que piensa dar el conde de Chambord...

PARIS 30.—Se espera en esta capital al general Chinz y gobernador de la Argelia.

ARLES 30.—Mañana se reunirá el jurado del certamen poético...

ATENAS 29.—Es seguro el triunfo del Ministerio en las próximas elecciones.

PARIS 30.—Segun noticias de Roma, es cierto que el cuerpo diplomático...

Tampoco es cierto que el Papa haya culpado a la congregación de cardenales...

ROMA 30.—En un nuevo discurso pronunciado por el Papa...

ROMA 1.º.—Han sido condenados a cuatro meses de cárcel los presos con motivo de la manifestación...

BERLIN 1.º.—No es cierto que los obispos católicos reunidos en Tübinga...

Vibra.

SERVICIO CONTINENTAL.

PARIS 1.º Julio (5 y 20 tarde).—El diputado Lucien Braun ha regresado de Meersdorf...

La extrema derecha está dispuesta a votar contra todos los proyectos que tiendan a organizar definitivamente el senado.

La discusión de la ley electoral continúa y pide la derecha se eleve a 25 años el derecho de sufragio...

Agencia americana.

ESPECTACULOS.

Ante una brillante y escogida concurrencia se verificó anoche en el Circo de Price...

También continúan llamando la atención los trabajos acrobáticos y contadores de la familia de Hoggini...

Anoche celebró la sociedad de ciertos dirigidos por Sr. Ondria el canto consuetudinario...

PRENSUUESTOS GENERALES.

El ministro de Hacienda y Justicia relativo a grandezas y títulos...

Los presupuestos serán aprobados por los tribunales ordinarios...

Madrid 26 de Junio de 1874.—El ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.

APENDICE LETRA D.

BASES DEL IMPUESTO DE VENTAS.

1.º El impuesto transitorio extraordinario de guerra sobre ventas será satisfecho por los comerciantes...

2.º Excepcionalmente del pago de este impuesto los artículos de comer, beber y vestir...

3.º La defraudación de este impuesto se castigará con la pérdida del objeto...

4.º Sin perjuicio de la investigación especial que establecerá el Gobierno...

5.º El Gobierno dictará la oportuna instrucción para el establecimiento y administración de este impuesto...

APENDICE LETRA E.

Bases relativas a la recaudación de las contribuciones y a la de los atrasos de propiedades y derechos del Estado.

1.º Los pueblos en que por resistencia pesiva o material al pago de las contribuciones...

2.º El ministro de Hacienda, de conformidad con lo preceptado en los artículos 68, 83 y 170 de la ley Municipal...

APENDICE LETRA F.

Bases relativas al impuesto de consumos.

1.º Los pueblos en que por resistencia pesiva o material al pago de las contribuciones...

2.º Los compradores y los arrendatarios de bienes nacionales que no se pagaran...

3.º Este interés será satisfecho por los jefes de la administración económica y de intervención...

4.º Los compradores y los arrendatarios de bienes nacionales que no se pagaran...

5.º Este interés será satisfecho por los jefes de la administración económica y de intervención...

6.º La clase de la tarifa correspondiente a cada población será de acuerdo con el número de habitantes...

APENDICE LETRA G.

BASE RELATIVA AL DESCUENTO EN LOS GASTOS DE REPRESENTACION.

En lo sucesivo no se hará descuento alguno por razón de impuesto sobre las cantidades señaladas...

INSTRUCCION GENERAL.

para la administración y cobranza del impuesto indirecto de consumos.

CAPITULO PRIMERO.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.º Los derechos de tarifa serán exigidos al consumo de las especies gravadas...

El ministro de Hacienda y Justicia relativo a grandezas y títulos...

Los poseedores de títulos y grandezas que no hubieren satisfecho a la Hacienda el impuesto...

Los que dejaren de satisfacer a la Hacienda los derechos correspondientes en los plazos...

Los títulos españoles que obtuvieron o hubieren obtenido títulos extranjeros...

Madrid 26 de Junio de 1874.—El ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.

APENDICE LETRA G.

BASE RELATIVA AL DESCUENTO EN LOS GASTOS DE REPRESENTACION.

En lo sucesivo no se hará descuento alguno por razón de impuesto sobre las cantidades señaladas...

Artículo 1.º Los derechos de tarifa serán exigidos al consumo de las especies gravadas...

Art. 2.º Para los efectos del impuesto, se consideraran las poblaciones compuestas de casco, radio y extrarradio...

En los puertos de mar se consideraran incluidos en el radio los muelles y bahías en toda su extensión.

Los buques de la Armada nacional y los de guerra extranjeros están exentos de todo reconocimiento...

Las que lleguen por mar a los muelles y bahías solo devengarán derechos y recargos por la parte que de ellas se consuma...

Art. 6.º La clase de la tarifa correspondiente a cada población será de acuerdo con el número de habitantes...

Art. 7.º Los ayuntamientos de las poblaciones para las cuales es obligatorio el encauzamiento...

Art. 8.º Cuando los ayuntamientos hayan de deliberar acerca de la adopción de estos medios...

Art. 9.º En ningún caso se consentirá a los ayuntamientos aumentar los derechos señalados a las especies...

Art. 10.º Tampoco les será permitido cobrar ni arrendar con separación los recargos...

Art. 11.º La Hacienda nunca utilizará la facultad de la venta exclusiva cuando administre los derechos de consumo...

Art. 12.º En ningún caso se consentirá a los ayuntamientos aumentar los derechos señalados a las especies...

Art. 13.º La Hacienda nunca utilizará la facultad de la venta exclusiva cuando administre los derechos de consumo...

Art. 14.º En ningún caso se consentirá a los ayuntamientos aumentar los derechos señalados a las especies...

Art. 15.º Los derechos y recargos de consumos se exigirán siempre con arreglo a la unidad que para el adendo de las especies...

Art. 16.º Los fielatos serán abiertos a la salida del sol y cerrados a la postura del mismo...

Art. 17.º Los derechos y recargos de consumos se exigirán siempre con arreglo a la unidad que para el adendo de las especies...

Art. 18.º Los fielatos serán abiertos a la salida del sol y cerrados a la postura del mismo...

Art. 19.º Los derechos y recargos de consumos se exigirán siempre con arreglo a la unidad que para el adendo de las especies...

por la escala que corresponda a su respectiva población.

Art. 7.º Los artículos de establecimientos o posesiones que toquen al límite de los radios se considerarán comprendidos en éstos...

Lo propio podrá hacerse, aunque tenga independencia municipal, con las poblaciones de categoría inferior...

Art. 8.º Las especies gravadas que se invierten como primeras materias en la elaboración de productos...

Art. 9.º Los especies gravadas por el impuesto de consumos pueden circular por toda la nación...

Art. 10.º Los ayuntamientos de las poblaciones para las cuales es obligatorio el encauzamiento...

Art. 11.º Cuando los ayuntamientos hayan de deliberar acerca de la adopción de estos medios...

Art. 12.º En ningún caso se consentirá a los ayuntamientos aumentar los derechos señalados a las especies...

Art. 13.º Tampoco les será permitido cobrar ni arrendar con separación los recargos...

Art. 14.º La Hacienda nunca utilizará la facultad de la venta exclusiva cuando administre los derechos de consumo...

Art. 15.º Los derechos y recargos de consumos se exigirán siempre con arreglo a la unidad que para el adendo de las especies...

Art. 16.º Los fielatos serán abiertos a la salida del sol y cerrados a la postura del mismo...

Art. 17.º Los derechos y recargos de consumos se exigirán siempre con arreglo a la unidad que para el adendo de las especies...

Art. 18.º Los fielatos serán abiertos a la salida del sol y cerrados a la postura del mismo...

Art. 19.º Los derechos y recargos de consumos se exigirán siempre con arreglo a la unidad que para el adendo de las especies...

Art. 20.º Por cada adendo se expedirá una cédula taxonaria, autorizada por el jefe respectivo...

Art. 21.º Los equipajes de viajeros, cuyos dueños manifiesten no contener especies de adendo...

Art. 22.º Los derechos y recargos de consumos se exigirán siempre con arreglo a la unidad que para el adendo de las especies...

Art. 23.º Los fielatos serán abiertos a la salida del sol y cerrados a la postura del mismo...

Art. 24.º Los derechos y recargos de consumos se exigirán siempre con arreglo a la unidad que para el adendo de las especies...

Art. 25.º Los fielatos serán abiertos a la salida del sol y cerrados a la postura del mismo...

Art. 26.º Los derechos y recargos de consumos se exigirán siempre con arreglo a la unidad que para el adendo de las especies...

Art. 27.º Los fielatos serán abiertos a la salida del sol y cerrados a la postura del mismo...

Art. 28.º Los derechos y recargos de consumos se exigirán siempre con arreglo a la unidad que para el adendo de las especies...

Art. 29.º Los fielatos serán abiertos a la salida del sol y cerrados a la postura del mismo...

Art. 30.º Los derechos y recargos de consumos se exigirán siempre con arreglo a la unidad que para el adendo de las especies...

ro conservando los cosecheros y fabricantes de la misma población la facultad de vender también al por menor los productos...

Art. 15.º Para acordar la exclusión en los pueblos que no excedan de 3.000 habitantes...

Art. 16.º Se considerarán ventas al por menor para los efectos de este impuesto aquellas que no lleguen a seis kilogramos...

Art. 17.º La Administración concederá permisos para sacar especies del caso de las poblaciones con destino a la venta en las ferias y mercados...

Art. 18.º Los derechos y recargos de consumos se exigirán siempre con arreglo a la unidad que para el adendo de las especies...

Art. 19.º Los fielatos serán abiertos a la salida del sol y cerrados a la postura del mismo...

Art. 20.º Por cada adendo se expedirá una cédula taxonaria, autorizada por el jefe respectivo...

Art. 21.º Los equipajes de viajeros, cuyos dueños manifiesten no contener especies de adendo...

Art. 22.º Los derechos y recargos de consumos se exigirán siempre con arreglo a la unidad que para el adendo de las especies...

Art. 23.º Los fielatos serán abiertos a la salida del sol y cerrados a la postura del mismo...

Art. 24.º Los derechos y recargos de consumos se exigirán siempre con arreglo a la unidad que para el adendo de las especies...

Art. 25.º Los fielatos serán abiertos a la salida del sol y cerrados a la postura del mismo...

Art. 26.º Los derechos y recargos de consumos se exigirán siempre con arreglo a la unidad que para el adendo de las especies...

Art. 27.º Los fielatos serán abiertos a la salida del sol y cerrados a la postura del mismo...

Art. 28.º Los derechos y recargos de consumos se exigirán siempre con arreglo a la unidad que para el adendo de las especies...

Art. 29.º Los fielatos serán abiertos a la salida del sol y cerrados a la postura del mismo...

Art. 30.º Los derechos y recargos de consumos se exigirán siempre con arreglo a la unidad que para el adendo de las especies...

Art. 31.º Los fielatos serán abiertos a la salida del sol y cerrados a la postura del mismo...

Art. 32.º Los derechos y recargos de consumos se exigirán siempre con arreglo a la unidad que para el adendo de las especies...

Art. 33.º Los fielatos serán abiertos a la salida del sol y cerrados a la postura del mismo...

Art. 34.º Los derechos y recargos de consumos se exigirán siempre con arreglo a la unidad que para el adendo de las especies...

Art. 35.º Los fielatos serán abiertos a la salida del sol y cerrados a la postura del mismo...

Art. 36.º Los derechos y recargos de consumos se exigirán siempre con arreglo a la unidad que para el adendo de las especies...

Art. 37.º Los fielatos serán abiertos a la salida del sol y cerrados a la postura del mismo...

Art. 38.º Los derechos y recargos de consumos se exigirán siempre con arreglo a la unidad que para el adendo de las especies...

Art. 39.º Los fielatos serán abiertos a la salida del sol y cerrados a la postura del mismo...

Art. 40.º Los derechos y recargos de consumos se exigirán siempre con arreglo a la unidad que para el adendo de las especies...

CAPITULO II.

FIELATOS Y RECAUDACION.

Art. 18.º Los derechos y recargos de consumos se exigirán siempre con arreglo a la unidad que para el adendo de las especies...

Art. 19.º Los fielatos serán abiertos a la salida del sol y cerrados a la postura del mismo...

Art. 20.º Por cada adendo se expedirá una cédula taxonaria, autorizada por el jefe respectivo...

Art. 21.º Los equipajes de viajeros, cuyos dueños manifiesten no contener especies de adendo...

Art. 22.º Los derechos y recargos de consumos se exigirán siempre con arreglo a la unidad que para el adendo de las especies...

Art. 23.º Los fielatos serán abiertos a la salida del sol y cerrados a la postura del mismo...

Art. 24.º Los derechos y recargos de consumos se exigirán siempre con arreglo a la unidad que para el adendo de las especies...

Art. 25.º Los fielatos serán abiertos a la salida del sol y cerrados a la postura del mismo...

Art. 26.º Los derechos y recargos de consumos se exigirán siempre con arreglo a la unidad que para el adendo de las especies...

Art. 27.º Los fielatos serán abiertos a la salida del sol y cerrados a la postura del mismo...

Art. 28.º Los derechos y recargos de consumos se exigirán siempre con arreglo a la unidad que para el adendo de las especies...

Art. 29.º Los fielatos serán abiertos a la salida del sol y cerrados a la postura del mismo...

Art. 30.º Los derechos y recargos de consumos se exigirán siempre con arreglo a la unidad que para el adendo de las especies...

Art. 31.º Los fielatos serán abiertos a la salida del sol y cerrados a la postura del mismo...

Art. 32.º Los derechos y recargos de consumos se exigirán siempre con arreglo a la unidad que para el adendo de las especies...

Art. 33.º Los fielatos serán abiertos a la salida del sol y cerrados a la postura del mismo...

Art. 34.º Los derechos y recargos de consumos se exigirán siempre con arreglo a la unidad que para el adendo de las especies...

Art. 35.º Los fielatos serán abiertos a la salida del sol y cerrados a la postura del mismo...

Art. 36.º Los derechos y recargos de consumos se exigirán siempre con arreglo a la unidad que para el adendo de las especies...

Art. 37.º Los fielatos serán abiertos a la salida del sol y cerrados a la postura del mismo...

Art. 38.º Los derechos y recargos de consumos se exigirán siempre con arreglo a la unidad que para el adendo de las especies...

SECCION RELIGIOSA.

Santos del día.—La Visitación de Nuestra Señora.

Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia del monasterio de las Salesas Reales...

En la iglesia de las Descalzas Reales se celebrará solemne función a Nuestra Señora del Milagro...

Visita de la corte de María: Nuestra Señora de las Maravillas en su iglesia...

Art. 1.º Los derechos de tarifa serán exigidos al consumo de las especies gravadas...

Art. 2.º Para los efectos del impuesto, se consideraran las poblaciones compuestas de casco, radio y extrarradio...

En los puertos de mar se consideraran incluidos en el radio los muelles y bahías en toda su extensión.

Los buques de la Armada nacional y los de guerra extranjeros están exentos de todo reconocimiento...

Las que lleguen por mar a los muelles y bahías solo devengarán derechos y recargos por la parte que de ellas se consuma...

Art. 6.º La clase de la tarifa correspondiente a cada población será de acuerdo con el número de habitantes...

Art. 7.º Los ayuntamientos de las poblaciones para las cuales es obligatorio el encauzamiento...

Art. 8.º Cuando los ayuntamientos hayan de deliberar acerca de la adopción de estos medios...

# ANUNCIOS.

Los anuncios se cobran a doble precio que en la de anuncios.—La línea de comunicados desde 25 céntimos de peseta hasta 3 pesetas.—A los suscritores de más de trimestre se les rebaja el 25 por 100 de todos los precios.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

## Establecimiento tipográfico-comercial.

DE LA PAZ DE MURCIA, calle de Zoco, núm. 5.

En este establecimiento se hacen facturas en competencia con la litografía; estados de todas clases y tamaños con rayado para la escritura, esquelas de defunción en papel de luto ó en tarjete, á la última moda; toda clase de impresiones para ayuntamientos, oficinas y particulares, teniendo de venta ejemplares de las de uso diario; cartiles de todos tamaños para los que hay un gran surtido de letras de grandes dimensiones; membretes para oficinas, sencillos ó con adornos modernos que compiten con los litografiados, en tinta negra ó de color; y se timbra papel con iniciales modernas inglesas en relieve blanco, todo con el mayor esmero, prontitud y economía.

## HISTORIA

### del movimiento republicano en Europa, POR EMILIO CASTELAR.

CONDICIONES DE LA PUBLICACION MEDIO REAL LA ENTREGA EN TODA ESPAÑA.

Todas las semanas se repartirán de cuatro á ocho entregas, impresas con tipos nuevos y en papel glasado de clase superior. Cada entrega se compondrá de ocho columnas de texto, ó sean cuatro páginas en folio. Toda la obra constará próximamente de unos 40 ó 45 cuadernos, siendo la más económica de cuantas ediciones de esta clase se han publicado hasta el día. A la primera entrega acompañará un magnífico retrato del autor. SE SUSCRIBE en Madrid en la casa editorial de D. Manuel Rodríguez, plaza de el Botabato, núm. 2, próximo al gobierno civil, y en las principales librerías. En provincias y Ultramar admiten suscripciones los correspondientes de la citada casa. En Mérida el establecimiento de LA PAZ.

## CIGARRILLOS DE CANET, de la fábrica de la Lealtad Española.

Se halla una corta existencia en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, y se venden á real y media el paquete y tomando de 25 tararán en 33 rs.

## ALELUYAS,

pliego un cuarto. Pliegos de soldados, de cronología de reyes, de santos, de baraja, iluminados, á dos cuartos. En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

**Enfermedad Secreta**  
**CH. ALBERT**  
CURACION RADICAL, PRONTA Y SEGURA POR EL VINO DE ZARZAPARRILLA: llagas, escrófulas, granos, ungueines, vicios de la sangre, debilidad.  
BOLOS DE ARMENIA: gonorreas recientes ó antiguas, flores blancas, color palido.  
Deposito en todas las farmacias y instrucción gratis. Paris, rue Montorgueil, 19.

**Por dos reales.**  
DISCURSO fúnebre pronunciado por el Dr. D. Félix Martínez Espinosa en las honras celebradas en sufragio de los artistas murcianos celebrados.  
Se vende esmeradamente impreso en buen papel en casa de editor D. Rafael Almazán y Martín, Zoco, 5.

**TINTURA INGLESA INSTANTANEA**  
PREPARADA POR **DESNOUS**, Perfumista UNICO INVENTOR DE LA TINTURA INGLESA.  
Admitida en la Exposición Universal de 1889.  
8 y 10, passage Delorme, rue de Rivoli, en face des Tuileries, — PARIS.  
El inventor acaba de introducir en su tintura una nueva mejora que le permite lavar el colorido y la herida al mismo tiempo, con el agua de la tintura, y sin necesidad de usar jabón. Este admirable líquido tiene la ventaja de no manchar la piel y de dejarla fresca y agradable.  
Esta tintura es muy útil para la curación de las quemaduras y para la curación de las heridas.  
No, doctor ROUX, certifique por una experiencia de muchos años, que la TINTURA INGLESA de DESNOUS es superior á todas las que se han usado: que por la inteligente elección de las sustancias que la componen, puede, manifiesta y fortifica la cabellera.  
El doctor ROUX.

**EL MENTOR DE LA MORAL,** según el texto y espíritu de la sagrada escritura, por el licenciado en ambos derechos, **D. Rafael García Lopez.**  
El Real Consejo de Instrucción pública tasó el precio de esta obra á 3 rs. cada ejemplar en rústica; y se halla de venta en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5. A los maestros que quieren ejemplares en las decenas de 2 y medio rs. cada uno.  
Depositos en Murcia, en el establecimiento de LA Paz, Zoco, 5.

## TARJETAS DE VISITA

á 12 rs. el 100 y á 8 el medio 100. Tarjetones para comerciantes ó industriales, facturas ó circulares, á precios convencionales pero económicos. Acúdase al establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.

**Papel pintado para escuelas**  
En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.  
MURCIA, DEL DE LA PAZ calle de Zoco, núm. 5.

## En nuestro establecimiento se han recibido ejemplares de las siguientes obras recién publicadas.

**El Mago de los salones ó el diablo color de rosa**—Nueva colección de jugos de ese mateo, de física y química reactiva, náipes, magia blanca, etc. etc. Novísima edición ilustrada con 111 excelentes grabados intercalados en el texto: un tomo de cerca de 500 páginas, 14 rs.  
**Manual de estilo epistolar ó modelo de cartas**—Por D. Juan Arolas, 8.ª edición aumentada con el lenguaje de las flores: un tomo en 8.º, 5 rs.  
**Novísima arte práctica de cocina perfeccionada, repostería y arte de trincar**—Contiene además un tratado para la fabricación de dulces, multitud de secretos pertenecientes á diferentes artes oficios, etc. Un tomo en 8.º, 4 rs.  
**Obras de Paul de Kock, al precio de 5 rs. tomo en toda España.**  
El amante de la tina, 4 tomos—El hombre de la naturaleza, 4 id.—El estanco de Antuña, 2 id.—Efectos de una pasión, 1 id.—El modelo de los primos, 1 id.—La mujer, el marido y el amante, 1 id.—Las mujeres, el vino y el juego, 1 id.—El prado de anapolis, 2 id.—Un buen mozo, 1 id.  
**Buzac**—Memorias de dos jóvenes recién casadas. Esta obra forma un tomo de 400 páginas y su precio es 10 rs.  
**Pequeñas miserias de la vida conyugal**, ó continuación de los estudios analíticos sobre el matrimonio, traducción de D. Francisco Mata y Saiz. Esta obra forma un tomo de 320 páginas y su precio 10 rs.  
**Calendario de la preñez**, é higiene de la mujer en cinta, por el doctor F. de P. Campa. Esta obra que forma un tomo en 8.º de 224 páginas, su precio 6 rs.

## EL TEMPLO DE VENUS,

en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, Murcia. POLVOS BLANCOS DE FRESA, ROSA Y AMBROSIA PARA EMBELLEZER EL ROSTRO.

Son inofensivos, y admitidos para artistas, músicos, dramáticos y coreógrafos y se usan con honor á un con un pufito. Su precio 4 rs. frasco.

## BANDOLINA DE LA REINA DE LAS FLORES

para alisar y fijar los cabellos, del perfumista francés L. T. Fryer. Su precio 5 rs. frasco.

## ARTICULOS VARIOS.

Pomada fina á la vainilla, á 7 rs.—Pomada húmida para los bigotes, á 7 rs.—Cera cremosa superior de Laroze, á 12 rs.—Felicoma superior de rosa, magenta y violeta, á 2 rs.—Aceite fitomico de calidad superior para la conservación del cabello, á 5 rs.—Albina blanco de Lais para dar brillantez y frescura al cutis y blanquear la piel de un modo inalterable, á 16 rs. frasco.—Aceite de olor, á 4 rs.—Agua de Labanda, á 7 rs.—Pezuna, á 6 reales.—Cosméticos á 5 rs.—Crema de las Duquesas á 12 rs.

Supremos perfumes orientales, africanos, americanos, europeos y oceánicos para el perfume, baño, ropa y tocador: para sanear, fumigar, desinfectar, renovar la atmósfera de los salones, salones de bailes, aposentos, y para flores, jarabes, vinos y raudales.

Estas abundantes preparaciones odoríferas son hechas con las flores las plantas más importantes del reino vegetal, y son superiores y más baratas que las del célebre santuario de la Diosa Venus, en Giterre.

M. Lisa, fina, 4 rs. frasco. Mi flores, 4 rs. id. Violeta, fina, 6 rs. id. Flor de naranja, 4 rs. id. Aníson, 4 rs. id. Heliotropo francés, 7 rs. id. Almizcle, 4 rs. id. Rosa, pura, 4 rs. id. Capitul, fino, 4 rs. id. Mascar inglés, 8 rs. id.

Para salumar locales se echan diez ó mas gotas de estos extractos en una badilla ó hervor caliente, y son superiores á las pastillas, incensos y incuscos del Serrallo.

## NEUVA Y GRAN INVENCIÓN.

**AGUA INODORA DE ESCRITORIO Y PARA TALLERES.**  
Quitada en el momento manchas de tinta en el papel, las manos, lienzo, madera, mármol y pavimentos, por lo que es útil para los escribidores, escribenos, amanuenses, secretarios, oficinistas, colegiales, comerciantes, tintoreros, maquinistas, planchadoras, encuadernadores, zapateros, leñeros, guarnicioneros, contadores, y otras de casa. Puede usarse sin ninguna precaución, pues no mata más que á la tinta. Se usa con una esponja para el papel. Precio 5 rs. frasco.

## BLANCO NIEVE DE CLEOPATRA.

**COLORIDO HUMANO O ROSA PARA DESCOLORIDAS, DE CLEOPATRA.**  
Un rostro tanco solo, exento de pecas, arrugas, manchas, espinillas ó ligeras imperfecciones, es como un rayo de sol que se presenta en un herido so poseer. Precio: 6 rs. frasco.

## TINTAS QUIMICAS PARA ESCRIBIR.

Son admirables para escribir y copiar cartas con hermosos y preciosos colores no como los de hasta el día y no tienen rival.

Tinta violeta, á 5 rs. frasco.—Azul color, 5 rs. id.—Verde esmalte, 6 rs. id.—Rosa de Etruria, 5 rs. id.—Son aromáticas, no se alteran, secan en el acto y dan duración á las plumas.

Los artículos anteriores se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

**Medalla de la Sociedad de Ciencias Indus. Paris.**  
**NO MAS CABELLOS BLANCOS MELANOGENE**  
Tintura por excelencia De DICQUEMARE núm. 47, place de l'Hôtel-de-Ville, Rouen (Francia).  
Para teñir al instante de todos colores los cabellos y la barba sin peligro para la piel y sin olor. Superior á todas las usadas hasta hoy. — Paris, 24, rue d'Enghien.—Madrid, Agencia franco-española, Sordo, 21. — Por mayor.  
En Murcia, á 24, 30 y 44 rs., don Rafael Almazán y Martín.

**Se timbra**  
papel de cartas y sobres con iniciales inglesas adornadas, en relieve blanco. Establecimiento de LA Paz, Zoco, 5.

**La Condesa Hortensia por Méry.**  
Esta bonita novela, que forma un tomo de unos 300 páginas, de buena impresión y papel, se vende á 4 rs. en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5 y se remite fuera al que envíe 5 rs. 50 céntimos.

## Ntra. Sra. de la Fuensanta, patrona de Murcia.

En el establecimiento de LA PAZ se venden láminas para cuadro, grabadas en acero con suma delicadeza. También se venden láminas de Ntra. Sra. de la Luz, que se venera en el santuario del monte, del mismo tamaño é igual delicado grabado.

PRECIO DOCE CUARTOS.

## VINAGRES DE TOCADOR.

Nunca más necesario que ahora el esmero y cuidado en el uso de las aguas, quitándolas su impureza con vinagres higiénicos de tocador. Así se evitan muchas enfermedades de la piel y tal vez desórdenes mas graves los mejores son los siguientes: de **Botol**, de los **Druidas** y de **Bonarson**; y los precios de 8, 11 y 12 rs.

Establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, 5.

## Tinturas para el pelo.

En el establecimiento de LA PAZ se encuentran las siguientes:

Cajas de **Jeannel**, para castaño y negro, con cepillos, á 50 rs.  
Idem de **Agua Indiana** de Mma. Chantel, para negro, á 30 rs.

Idem de **Malinogene**, para negro á 50, y frascos solos para color moreno á 44 rs.

Idem de **Caumont**, tintura en un solo frasco, á 24 rs.

Idem de **Reparateur**, con platillo y cepillo, agua que no tinte en el acto pero sí devuelve paulatina y mas permanente el color natural, á 34 rs. Cajas con frasco solo á 26 reales.

Botellas de **Agua de la Florida**, de igual uso que la anterior, á 44 rs.

Frascos de **Agua de Maria** fortificante y nutritiva, única para hacer volver á su color natural á los cabellos grises, y evitar la caída, á 11 rs.

Vitalina **Stark** contra la caída del cabello, la calvicie, la alopecia, etc., preparación vegetal de pronta eficacia, á 95 rs.

## EL LIBRO DEL JURADO,

por el magistrado **D. José R. Fernandez.**

Necesario á cuantos intervienen en esta nueva institución, es un indispensable resumen para todo miembro del poder judicial. Un tomo en 4.º mayor, de unas 500 páginas, buen papel y esmerada impresión, por veinte reales en Madrid y veintidos en provincias, franco de porte. Los pedidos, acompañados de su importe, se dirigen á la librería de D. M. Murillo, Alcalá, 13, Madrid.

## Registro civil.

En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, se hallaran los siguientes impresos:

Manifestaciones de solicitud de matrimonio con la providencia de presentación y citación, ratificación, etc., á un real en papel de oficio.

Edictos con todas las circunstancias que exige la ley, á medio real.

Oficio de remisión de edictos, con la diligencia de su recibo y quedar fijados, á 25 céntimos.

Parte de defunción, á 25 céntimos. Certificado del facultativo para el acta de defunción, á 25 céntimos. Licencia para dar sepultura á cadáver, á 25 céntimos.

Parte de nacimiento, á 25 céntimos. Fees de vida, á 25 céntimos.

## Romances españoles.

Las tres bellezas, por Hartzenbusch, 2 ctos.

Baile, por el duque de Rivas, 4 ctos.

Una soaer, por Breton de los Herreros, 2 ctos.

La banda del honor, por Amador de los Rios, 2 ctos.

El juego, por Rivera, 2 ctos.

El amor fatal, por la Sra. Arrenal, 2 ctos.

El suplicio de los comuñeros, por Diaz Benjumes, 2 ctos.

El gran mundo, por Martinez Pedraza, 2 ctos.

El poder de la amistad, por Guiller de Alba, 2 ctos.

La pasión, por Cervino, 4 ctos.

Se vende en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

## Procesos célebres de todos los países.

Se publican por volúmenes en folio á dos columnas. El volumen 7.º contiene los procesos de:

**Asesinato de la calle de la Aurora.** Luisa Perthuy, acusación de infanticidio.

**Los alúteros de la Granja Nueva.** Precio 2 rs.; fuera 2.4 franco.

En las librerías de Almazán y García. Los pedidos á Salvador Manro, editor Barcelona.

## Letras en blanco para giro

Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

## Relaciones de fincas rústicas y urbanas

que para formación del amillaramiento de la riqueza deben darse á las comisiones de evaluación.

## FÓSFOROS INGLESES

en cajitas de lata á 6 y 12 cuartos una. Establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, Murcia.

## Boletín religioso.

**Santos de mañana**—S. Laureano arz. y el bto. Gaspar Bono.

**Jubilo**.—Esta mañana en la iglesia de las religiosas Capuchinas y en la de las Carmelitas.

## Seccion mercantil.

**ALMUDI PUBLICO.** Precios del día 1.º

Trigo del país de 14 25 á 17 50 pts.  
Jefe. . . . . de 00 00 á 00 00  
Cebada. . . . . de 7 00 á 7 50  
Maiz. . . . . de 0 00 á 0 60

## Comunicaciones.

**Entrada y salida de correos en esta capital.**

| CORREOS.   | ENTRADAS. | SALIDAS. |
|------------|-----------|----------|
| De Madrid  | 11 30 m.  | 9 30 t.  |
| de Carta   |           |          |
| de 1.º     | 12 30 n.  | 2 30 m.  |
| de 2.º     | 3 15 t.   | 10 30 m. |
| de Alican. |           |          |
| de 1.º     | 8 30 n.   | 1 t.     |
| de 2.º     |           |          |
| Andalucía  | 9 15 m.   | 12 30 t. |

La caja de mañana á las 11 de la mañana se admite en el buzón de la administración hasta media hora antes de la salida de los correos, y en los de los estancos hasta tres cuartos de hora antes.

## ANUNCIOS.

Se alquila una bonita casa de recreo, convenientemente amueblada, en las inmediaciones del Pinar, próximo al mar Menor. Su precio por un mes 500 rs., por dos 900. En la imprenta de este periódico dará razón.

## La Moda Elegante Ilustrada.

La tercera ó cuarta edición de este notable periódico, exclusivo del bello sexo, es adecuada para los colegios de enseñanza y para las jóvenes costureras.

Los precios en provincias son 6 y 8 rs. al mes.

Se suscribe en las principales librerías de España y Portugal.

Se envían números de nuestra gratia, pidiéndolos á su administración, Carretas, 12, principal, Madrid.

Dios.—En la primera se celebrará el duodenario á Jesús Sacramentado.

## GONORREAS.

### LAS CAP-ULAS PERUVIANAS del Doctor BORRILL.

son el remedio mas pronto, seguro y agradable para curar radicalmente las purgaciones y los flujos blancos por mas rebeldes é inveterados que sean.

Para evitar engaño, debe exigirse la firma y rúbrica de BORRILL HERMANOS en los frascos y prospectos.—Se venden en las principales boticas de Murcia, á 16 rs. frasco de 75 cápsulas.—Los pedidos á Borrill hermanos, farmacéuticos, Barcelona, calle del Conde del Asalto, 92. 180—47

## DISCURSOS HISTÓRICOS

DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL ciudad de Murcia y su reino, por el licenciado **Francisco Cascales.**

TERCERA EDICION.

## CONDICIONES.

1.ª Esta obra constará de un tomo de unas 650 á 700 páginas en un folio, ilustrado con 153 escudos de armas que forman el verdadero nobiliario de Murcia, adornándolo además con una magnífica portada litografiada como aquellos.

2.ª El precio de este tomo encuadernado en rústica será de 70 rs. En pasta id. . . . . 86 » En tejido id. . . . . 88 » En alfete y cantos dorados idem. . . . . 110 »

3.ª La persona que quiera suscribirse por entregas de 16 páginas abonará 2 rs. por cada entrega.

Los señores que gusten suscribirse se podrán hacerlo en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

## PAPELETAS DE DEFUNCION.

Precios de insercion en este diario. Reales.

Papeletas á 1 columna. . . . . 30  
Id. á 2 id. apaisadas. . . . . 60  
Id. á 2 id. largas. . . . . 120

En la primera página son dobles los precios.

Se admiten hasta las 9 y media de la mañana para el número del mismo día.

A los suscritores se rebaja el 50 por 100.